

RESOLUCION N°011-DE-INAMI-2020

INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCION A MENORES INFRACTORES (INAMI).- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, diez de diciembre del año dos mil veinte.

VISTO: Para emitir Resolución en el Proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL N°- LPN006-2020-INAMI para la “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA FLOTILLA DE VEHICULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCION A MENORES INFRACTORES PARA EL AÑO 2021”; se emite la presente Resolución:

CONSIDERANDO: El INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCION A MENORES INFRACTORES (INAMI), invitó a presentar ofertas para la LICITACION PUBLICA NACIONAL N°006-2020-INAMI para la “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA FLOTILLA DE VEHICULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCION A MENORES INFRACTORES PARA EL AÑO 2021”. En esta invitación se señala que las ofertas se recibirán y abrirán ante las autoridades competentes y veedores de la sociedad civil invitados al efecto en presencia de los oferentes o sus representantes legalmente acreditados que asistan a la dirección ubicada en la Colonia Lomas del Mayab, Avenida Copán, Calle Hibueras, Tegucigalpa, M.D.C, antiguo local del Fondo Vial, el día jueves tres (03) de diciembre del año dos mil veinte (2020) a las diez de la mañana con treinta minutos (10:30 am). No se recibirán ofertas fuera de este término.

CONSIDERANDO: Que en la fecha y hora señalada en el Considerando que antecede, con la presencia de los señores: Felipe Arturo Morales Cárcamo, Director Ejecutivo, quien presidió el acto, los miembros de la Comisión de Evaluación integrada por Jaime Gabriel Padilla, Saúl Fernando Gómez y Blanca Lidia Ponce, y actuando como Secretario el señor Alejandro Espinoza, se procedió a darle lectura a los datos generales de la Licitación Pública Nacional N° LPN-006-2020-INAMI, habiéndose presentado únicamente como oferente el señor **OLVIN ALEXANDER VASQUEZ ROMERO** en su condición de Comerciante Individual y propietario de la empresa “AUTOS V&R”, y no habiendo comparecido más oferentes, los miembros de la Comisión Evaluadora determinaron tener **DESIERTO EL PROCESO DE LICITACION**, en virtud que el Pliego de Condiciones, que para tal efecto se elaboró, ordena que para la validez del procedimiento de licitación se requiere como mínimo la presentación de dos oferentes, condición respaldada en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 172 de su Reglamento, que determinan que el órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o cuando no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previstos en el Pliego de Condiciones.- Que las incidencias aquí señaladas constan en el Acta de fecha tres (03) de diciembre del año dos mil veinte, levantada por los miembros de la Comisión de Evaluación.

CONSIDERANDO: Que en fecha siete (07) de diciembre del año dos mil veinte, la Dirección Legal del INAMI emitió DICTAMEN LEGAL en el que señala que el órgano responsable de la contratación emita una resolución declarando desierta la Licitación Pública Nacional N° LPN-006-2020-INAMI.-

POR TANTO: El INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCION A MENORES INFRACTORES (INAMI), en aplicación de los artículos: 1, 7, 43, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública.- Artículos: 1, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos: 57 de la Ley de Contratación del Estado. Artículos: 172, 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

RESUELVE

UNICO: Declarar desierta la LICITACION PUBLICA NACIONAL N°006-2020-INAMI para la “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA FLOTILLA DE VEHICULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCION A MENORES INFRACTORES PARA EL AÑO 2021”, debiendo repetirse el procedimiento.- NOTIFIQUESE.


FELIPE ARTURO MORALES

DIRECTOR EJECUTIVO


ALEJANDRO ESPINOZA

SECRETARIO GENERAL

